



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN
N° 241 - 2017/MPMN

Moquegua, 15 Dic. 2017

VISTOS:

El Informe Legal N°950-2017/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1450-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 416-2017-GTQM.RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de la Ing. Gina Quesada Montes; Informe N° 446-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 778-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 948-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

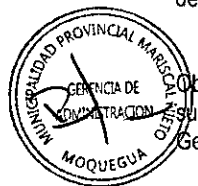
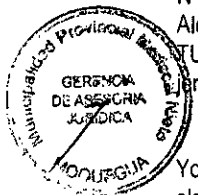
Que, mediante Informe N° 145-2014-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2014, el ingeniero Yony Ubaldo Quispe Calsin, solicita el requerimiento de bienes y servicios costo indirecto, cuya descripción es el servicio de elaboración del Expediente para la obtención de uso de agua ante la Autoridad Nacional de Agua – Lima; por un monto referencial de S/ 11 400.00 soles.

Que, mediante Informe N° 4209-2014- SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2014, la Sub Gerencia de Obras Públicas deriva el presente documento al Gerente de Infraestructura Pública, indicando que dicho documento a través de su despacho se remita el Informe N° 145-2014-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para su atención.

Que, la Orden de Servicio N° 7974, se generó el 10 de noviembre del 2014, con registro SIAF N° 15991, del Servicio de Elaboración del Expediente para la Obtención de Uso de Agua ante la Autoridad Nacional del Agua – Lima, a favor del proveedor Delgado Del Carpio Fortunata María Leonor, por un monto total de S/ 11 400.00 soles.

Que, con Carta N° 03-2015-FMLDDC, de fecha 30 de setiembre del 2015, la Sra. Delgado Del Carpio Fortunata María Leonor solicita el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 7974, de SIAF N° 15991 por el Servicio de Elaboración del Expediente para la Obtención de Uso de Agua ante la Autoridad Nacional del Agua – Lima; en cumplimiento con el trámite para la obtención de licencia de uso de agua.

Que, la Resolución Directoral N° 1048-2015-ANA/AAA I C-O de fecha 11 de agosto del 2015, en su Artículo Primero otorga la licencia de Uso de Agua en favor de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima – EPS Moquegua S.A.; y en su Artículo Segundo, dispone que la EPS Moquegua S.A. como titular de la Licencia de Uso de Agua.



**“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

Que, a través del Informe N° 226-2017-GTQM.RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de julio del 2017, la ingeniera Gina Quesada Montes, Residente de Obra, hace de conocimiento que contando con el producto final del servicio y teniendo la necesidad de liquidar la ejecución de dicha obra para ser transferida; otorga la conformidad del servicio a favor de la Sra. Delgado Del Carpio Fortunata María Leonor, por el monto ascendente a la suma de S/ 11 400.00 soles, con cargo a la meta 240 – Costo Directo.

Que, mediante el Informe N° 778-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 11 400.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de Gasto:	Elaboración del Expediente para la obtención de uso de agua ante la Autoridad Nacional de Agua – Lima
Meta:	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua
Rubro:	18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, el literal i) del inciso 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (Ley que estuvo vigente durante el año en que se prestó el servicio), excluye de la aplicación de dicho cuerpo normativo a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) UIT vigente al momento de la transacción. En el año 2014 (año en el que se emitió la prestación de servicios), la UIT correspondía a S/ 3 800.00 soles, siendo el monto de la contratación S/ 11 400.00 soles, monto igual a los S/ 11 400.00 soles (3 UIT). Tal calculo excluye de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias a la Orden de Prestación de Servicios en favor de Fortunata María Leonor Delgado Del Carpio, Orden de Servicio N° 7974.

Que, la Orden de Servicio da lugar a una relación contractual entre Fortunata María Leonor Delgado Del Carpio y la Entidad, dicha prestación de servicio se concretó en el año 2014.

Que, con Carta N° 007-2014-FMLDDC la Sra. Fortunata María Leonor Delgado Del Carpio, solicita la conformidad del servicio realizado, el mismo que le fuera encargado mediante Orden de Servicio N° 7974, para el proyecto Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua. Asimismo, mediante Informe N° 169-2014-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ingeniero Javier Romero Luna – Inspector de Obra, otorga la conformidad de la Orden de Servicio por la elaboración del referido expediente. Afirmado esto, se constata que la Entidad recibió las prestaciones (servicios) a su favor, para la obtención de Uso de Agua ante la ANA.

Que, de acuerdo al Artículo 1954° del Código Civil, prescribe que: Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo”. De la misma forma, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la Resolución N° 176/2004.TC-SU, establece que se debe constatar 04 aspectos para determinar la existencia o no de enriquecimiento indebido:

- a) *La entidad debe haberse enriquecido y el proveedor empobrecido.*
- b) *Existencia de conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor.* Es con la entrega del Servicio brindado por la Sra. Fortunata María Leonor Delgado Del Carpio a la Entidad, en donde éste se empobrece al haber realizado un trabajo por el cual aún no ha recibido pago alguno y la Entidad se enriquece al haber cumplido la Sra. Fortunata María Leonor Delgado Del Carpio con lo solicitado por la Entidad, sin haber realizado la Entidad contraprestación alguna a favor de la Sra. Fortunata Delgado.
- c) *No mediar causa jurídica para la transferencia patrimonial.* En este caso, la Orden de Servicio en el cual encontraba fundamento la prestación, se encontraba extinto al haber entregado el servicio en el año 2014.
- d) *Presencia de buena fe en la ejecución de prestaciones por parte del proveedor.* Acá podemos observar la Carta N° 007-2014-FMLDDC, presentada por la Sra. Fortunata María Leonor Delgado Del Carpio, mediante el cual solicita la conformidad del servicio por el proyecto realizado: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua. Del mismo modo, mediante Informe



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

N° 169-2014-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ingeniero Javier Romero Luna – Inspector de Obra, otorga la conformidad respectiva a la Orden de Servicio por la elaboración del referido expediente. Evidenciándose en el presente caso la buena fe en la ejecución de prestaciones por parte de la Sra. Fortunata Delgado, al haber entregado el expediente.

Que, es imprescindible saber el significado de Conformidad, el cual se desprende como un hecho de aprobación, consentimiento o autorización escrita, respecto a su fin, su forma o su función; es decir se origina un requerimiento lo cual lo formaliza con un vínculo contractual con la Entidad (Orden y/o Contrato), por tal motivo conlleva a una obligación en cumplimiento a los términos en forma cabal, para luego emitir la conformidad.

Que, el Servicio de Elaboración del Expediente para la Obtención de licencia de Uso de Agua ante la Autoridad Nacional del Agua – Lima, ha logrado el objetivo de obtener la licencia de uso de agua, a través de la Resolución Directoral N° 1048-2015-ANA/AAA I C-O; por lo que corresponde que la Entidad reconozca el servicio prestado y proceda al pago correspondiente a la Sra. Fortunata María Leonor Delgado Del Carpio.

Por lo expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la DEUDA de la obligación pendiente, respecto al Servicio de Elaboración del Expediente para la Obtención de Licencia de Uso de Agua ante la Autoridad Nacional del Agua – Lima, por el monto de S/ 11 400.00 (Once mil cuatrocientos con 00/100 soles), deuda contraída a favor de la Sra. Fortunata María Leonor Delgado Del Carpio, al haberse enriquecido indebidamente la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con la prestación de dicho servicio; conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

CONCEPTO DE GASTO	Elaboración del Expediente para la Obtención de Uso de Agua ante la Autoridad Nacional del Agua - Lima
META	240 "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
RUBRO	18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 11 400.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración

